UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN Nº. 0943-2021-UANCV-R.

Juliaca, 21 de julio de 2021

Vistos:

El expediente No. 1066-P-2020, del estudiante **EDISON VICTOR SAGUA MACHACA,** con número de matrícula 21928084 de la Carrera Académico Profesional de **Ingeniería Civil** - Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, sobre EQUIVALENCIA DE ASIGNATURAS.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto Modificado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos Nº 051-2020-PCM, Nº 064-2020-PCM, Nº 075-2020-PCM, Nº 083-2020-PCM, Nº 094-2020-PCM, Nº 116-2020-PCM, Nº 135-2020-PCM, Nº 146-2020-PCM y Nº 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos Nº 045-2020-PCM, Nº 046-2020-PCM, Nº 051-2020-PCM, Nº 053-2020-PCM, Nº 057-2020-PCM, Nº 058-2020-PCM, Nº 061-2020-PCM, Nº 063-2020-PCM, Nº 064-2020-PCM, Nº 068-2020-PCM, Nº 072-2020-PCM, Nº 083-2020-PCM, Nº 094-2020-PCM, Nº 116-2020-PCM, Nº 129-2020-PCM, Nº 135-2020-PCM, Nº 139-2020-PCM, Nº 146-2020-PCM y Nº 151-2020-PCM, Nº 156-2020-PCM, Nº 162-2020-PCM, Nº 165-2020-PCM, Nº 170-2020-PCM, Nº 174-2020-PCM, Nº 184-2020-PCM, Nº 201-2020-PCM, Nº 207-2020-PCM, N° 002-2021-PCM, N° 004-2021-PCM, Nº 008-2021-PCM, Nº 017-2021-PCM, Nº 023-2021-PCM, Nº 036-2021-PCM, Nº 046-2021-PCM, Nº 058-2021-PCM, Nº 059-2021-PCM, N° 070-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 083-2021-PCM, N° 092-2021-PCM, N° 105-2021-PCM, N° 117-2021-PCM, N° 123-2021-PCM y finalmente con el Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, se decreta: artículo 1.- prórroga del estado de emergencia nacional,(...) por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del domingo 01 de agosto de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19; artículo 2.- modificación del artículo 4 del Decreto Supremo Nº 184-2020-PCM,(...); artículo 9.- vigencia, el presente Decreto Supremo entrará en vigencia a partir del día 12 de julio de 2021. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos Nº 020-2020-SA y Nº 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 009-2021-SA, a partir del 07 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, con Resolución del Consejo Directivo N°034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y a través de la Resolución de Consejo Directivo N°111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado;

Que, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe, el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación.

Que, mediante Resolución N°0074-2021-UANCV-CU-R, de fecha 19 de febrero de 2021, se aprobó del Cronograma Académico 2021-I y II; de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y Filiales, modalidad virtual – no presencial;

Que, conforme al artículo 52° del Reglamento Académico General de Pregrado de esta Casa Superior de Estudios, establece: "La equivalencia de cursos, se aplica cuando en dos (02) o más planes de estudios en una misma Escuela Profesional y/o Facultad, aparecen asignaturas con diferentes nombres, pero que comparando los contenidos de la asignatura son semejantes en más del 80% por lo tanto, estas asignaturas deben homologarse en una tabla de equivalencias".

Que, el estudiante **EDISON VICTOR SAGUA MACHACA,** con número de matrícula **21928084** de la Carrera Académico Profesional de **Ingeniería Civil** - Facultad de **Ingenierías y Ciencias Puras** de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, por cambios de las estructuras curriculares solicita la EQUIVALENCIA DE ASIGNATURAS;

UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN Nº. 0943-2021-UANCV-R.

Juliaca, 21 de julio de 2021

Que, la Comisión Académico Curricular de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras, de esta Casa Superior de Estudios, ha efectuado la EQUIVALENCIA DE ASIGNATURAS;

Que, el Vicerrectorado Académico y la Oficina de Servicios Académicos de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, han emitido su opinión favorable para acceder a la petición del estudiante; y

Estando, a lo expuesto y en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria Nº 30220, Ley de Creación de la UANCV Nº 23738 y Modificatoria Nº 24661 y el Estatuto Universitario de la UANCV, al señor Rector de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, LA EQUIVALENCIA DE ASIGNATURAS, de la Carrera Académico Profesional de Ingeniería Civil - Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, del estudiante **EDISON VICTOR SAGUA MACHACA,** con número de matrícula **21928084,** de las asignaturas y notas siguientes:

CARRERA ACADEMICA PROFESIONAL :ICIC - INGENIERIA CIVIL
CURRICULA ANTERIOR :6

CARRERA ACADEMICA PROFESIONAL :ICIC - INGENIERIA CIVIL
CURRICULA ACTUAL: 201601

Fila	Cod. Curso	Nombre cursos	Cod. Curso	Nombre Cursos	Nota Final	Letra	Periodo	Ciclo
1	0283	DIBUJO EN INGENIERIA	160033	DIBUJO PARA INGENIERIA	11	ONCE	2014 - 1	I
2	0282	ALGEBRA SUPERIOR	160034	ALGEBRA SUPERIOR	11	ONCE	2014 - 1	I
3	0286	FISICA I	160035	FISICA I	13	TRECE	2014 - 1	I
4	0281	CALCULO PARA INGENIERIA I	160268	CÁLCULO I	14	CATORCE	2014 - 1	II
5	02810	FISICA II	160269	FÍSICA II	13	TRECE	2014 - 2	II

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web: www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO TERCERO- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Defensoría Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" - JULIACA - RECTOR
UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" - SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN
R UANCV- VICE RECTORADO ACADÉMICO EP IC
Ofic. S.A .OTIT.ORIC.DU. INTERESADO. ARCH. JBN/RCC/roloa